

La autotutela administrativa como mecanismo de corrección de errores de la administración frente a la lesividad, bajo el principio de legalidad

Administrative self-protection as a mechanism for correcting errors by the administration in the face of the principle of legality

José Alberto Maza Espinoza

Abogado de los Juzgados y Tribunales de Justicia de la República, Master Universitario en Dirección en la Gestión Pública, Magister en Derecho Procesal Penal y Litigación Oral, Universidad Nacional de Chimborazo
Riobamba, Ecuador.

jose.maza@unach.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0003-3726-1952>

Cristian Gustavo Suárez Bastidas

Abogado de los Juzgados y Tribunales de la Justicia de la República, Especialista en Derecho Procesal, Magister en Derecho Procesal, Magister en Derecho Administrativo y Contratación Pública, Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba, Ecuador.

csuarez@unach.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0000-5508-9573>

Resumen

La presente investigación aborda la autotutela administrativa y la lesividad como mecanismos jurídicos clave en la corrección de actos administrativos dentro del marco del principio de legalidad en el sistema ecuatoriano.

A través de un enfoque cualitativo y dogmático-jurídico, se analizan casos



Imaginario Social
Entidad editora
REDICME (reg-red-18-0061)

e-ISSN: 2737-6362
enero-junio 2025 Vol. 8-1-2025
<http://revista-imaginariosocial.com/index.php/es/index>

Recepción: 16 de diciembre de 2024
Aceptación: 15 de enero de 2025

188-212

Atribución/Reconocimiento-NoComercial- CompartirIgual 4.0 Licencia Pública Internacional — CC

BY-NC-SA 4.0

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es>

emblemáticos como el retiro del asilo político de Julian Assange y la sentencia No. 030-18-SEP-CC de la Corte Constitucional, con el objetivo de identificar las diferencias en los fundamentos, procedimientos y aplicaciones prácticas de estas herramientas jurídicas. La autotutela administrativa, regulada en el artículo 132 del Código Orgánico Administrativo (COA), permite a la administración pública anular actos nulos de pleno derecho sin necesidad de acudir a instancias judiciales. En contraste, la lesividad, definida en el artículo 115 del COA, se aplica a actos administrativos favorables que, aunque válidos, resultan perjudiciales para el interés público y requieren una declaración de lesividad seguida de su ratificación judicial. El análisis revela inconsistencias en la aplicación de ambos mecanismos. En el caso de Julian Assange, la declaratoria de lesividad omitió la ratificación judicial, vulnerando el debido proceso y la seguridad jurídica. Por su parte, los procedimientos de autotutela administrativa en el Ministerio de Salud Pública, utilizados para anular nombramientos irregulares, evidenciaron deficiencias como plazos insuficientes para la defensa de los afectados y falta de claridad en las notificaciones. Estos hallazgos destacan la necesidad de protocolos normativos más sólidos y la incorporación de garantías procesales que aseguren la legalidad y legitimidad en las decisiones administrativas. Finalmente, se propone la adopción de buenas prácticas internacionales para uniformar los criterios de aplicación, fortalecer la capacitación de los funcionarios públicos y garantizar un equilibrio adecuado entre la protección del interés público y el respeto de los derechos individuales.

Palabras Clave: Autotutela administrativa, Lesividad, Principio de legalidad, Corrección de errores, Administración Pública.

Abstract

This research addresses the administrative self-protection and the lesividad as key legal mechanisms in the correction of administrative acts within the framework of the principle of legality in the Ecuadorian system. Through a qualitative and dogmatic-legal approach, emblematic cases such as the withdrawal of Julian Assange's political asylum and the sentence No. 030-18-SEP-CC of the Constitutional Court are analyzed, with the objective of identifying the differences in the foundations, procedures and practical applications of these legal tools. The administrative self-protection, regulated

in Article 132 of the Administrative Organic Code (COA), allows the public administration to annul acts that are null and void without the need to resort to judicial instances. In contrast, the *lesividad*, defined in Article 115 of the COA, applies to favorable administrative acts that, although valid, are detrimental to the public interest and require a declaration of *lesividad* followed by judicial ratification. The analysis reveals inconsistencies in the application of both mechanisms. In the case of Julian Assange, the declaration of injury omitted judicial ratification, violating due process and legal certainty. On the other hand, the procedures of administrative self-protection in the Ministry of Public Health, used to annul irregular appointments, showed deficiencies such as insufficient time for the defense of those affected and lack of clarity in the notifications. These findings highlight the need for more solid regulatory protocols and the incorporation of procedural guarantees to ensure the legality and legitimacy of administrative decisions. Finally, the adoption of international best practices is proposed in order to standardize application criteria, strengthen the training of public officials and guarantee an adequate balance between the protection of the public interest and respect for individual rights.

Keywords: Administrative self-protection, Injunctive relief, Principle of legality, Correction of errors, Public administration.

Introducción

El presente trabajo de investigación, de carácter investigativo, examina la autotutela administrativa y la acción de *lesividad* dentro del sistema jurídico ecuatoriano. La relevancia del tema radica en que la administración pública expresa su voluntad mediante diversas formas, destacándose el Acto Administrativo, el cual al ser emitido genera o limita derechos de los administrados, generando nuevas condiciones. No obstante, existen situaciones en las que dichos actos deben ser retirados del ámbito jurídico. Aquí es donde cobra importancia la autotutela administrativa y la *lesividad*. La autotutela es aplicable en casos de nulidad, permitiendo a la administración revocar o extinguir el acto en la propia sede administrativa. Por otro lado, la *lesividad* se utiliza cuando se trata de actos administrativos válidos o con vicios susceptibles de ser subsanados; en estos casos, la administración debe declarar el acto lesivo para el

interés general y luego recurrir a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo para solicitar su declaratoria de lesividad.

De esta manera, el fundamental problema de esta investigación se basa en identificar cuando aplicar la autotutela administrativa como mecanismo de corrección de errores de la administración, o cuando aplicar la lesividad para corregir los actos de la administración pública. Pues en las dos instituciones jurídicas (Revisión y lesividad), se ejerce la potestad revisora que tiene la administración pública, y cada una de ellas tiene sus presupuestos jurídicos que cumplir para que pueda operar, puesto que, pueden existir actos administrativos favorables, pero que no son considerados legítimos y por ende no aplique la lesividad, y la administración pública estaría facultada para bajo la autotutela administrativa y en ejercicio de su potestad de revisión, en vía administrativa corregir los errores en los que ha incurrido.

Finalmente, el presente artículo está conformado por seis secciones las cuales se dividen de la siguiente manera; Sección I: Referencial Teórico, Sección II: Estado del Arte, Sección III: Metodología, Sección IV: Propuesta, Sección V: Resultados y finalmente Sección VI: Conclusiones.

Metodología

La investigación utiliza un enfoque cualitativo y dogmático-jurídico, orientado al análisis comparativo entre los mecanismos de autotutela administrativa y lesividad en el marco normativo ecuatoriano. Este enfoque permite profundizar en el estudio de casos emblemáticos que ilustran su aplicación en la práctica administrativa, como el retiro del asilo político de Julian Assange y la sentencia No. 030-18-SEP-CC de la Corte Constitucional. Además, se integran procedimientos reales de revisión administrativa para fortalecer el análisis práctico.

Se empleó la revisión documental como técnica principal para recopilar y analizar fuentes normativas, doctrinarias y jurisprudenciales. Los documentos analizados incluyen el Código Orgánico Administrativo (artículos 115 y 132), sentencias judiciales relevantes y resoluciones administrativas. La investigación se estructuró en tres fases:

Análisis normativo y doctrinario: En esta fase, se describieron los fundamentos legales y teóricos que sustentan la autotutela administrativa y la lesividad, estableciendo las diferencias clave entre ambos mecanismos.

Estudio de casos prácticos:

Julian Assange: Se analizó la declaratoria de lesividad administrativa para revocar su asilo político y nacionalidad, destacando la omisión de la ratificación judicial y sus implicaciones en el principio de legalidad.

Sentencia No. 030-18-SEP-CC: Se examinó cómo la Corte Constitucional establece la necesidad de recurrir a la lesividad para anular actos favorables, específicamente en nombramientos definitivos, y se contrastó con ejemplos prácticos.

Análisis de un procedimiento de revisión administrativa: Se incluyó un procedimiento de revisión en concursos de méritos y oposición para evaluar su coherencia con los principios de autotutela administrativa.

Esta metodología permitió identificar inconsistencias en la aplicación de los mecanismos estudiados, así como proponer recomendaciones para su correcta implementación en el marco de la administración pública ecuatoriana.

Marco teórico

Comprender el concepto de administración pública facilitará la dirección de esta investigación. En este sentido, la administración pública se concibe como el conjunto de órganos y entidades que constituyen el Estado, a través de los cuales se llevan a cabo las actuaciones administrativas por parte de las entidades públicas. De acuerdo con la doctrina, Sanmartín Cabrera y Ochoa Rodríguez (2021), le define como:

“El conjunto de áreas, órganos o entidades del sector público del Estado que, mediante el ejercicio de la función administrativa, la prestación de servicios públicos, la ejecución de las obras públicas y la realización de otras actividades socioeconómicas de interés público; trata de lograr los fines del Estado”. (García de Enterría y Fernández, 1999, p. 49)

Así mismo, El término "administración" proviene del latín *administratio, onis, administratióne*, que significa "administrar". Este concepto está formado por las palabras *ad* y *ministrare*, cuyo significado es "servir". En este sentido, la administración se puede definir gramaticalmente como la actividad que implica prestar servicios o servir. Según el Diccionario de la Lengua Española, que es equivalente al de la Real Academia Española, se ofrecen varias definiciones del término, tales como la administración activa, contenciosa, de justicia, diocesana, militar, municipal, entre otras. En su primera acepción, la administración se define como la acción del gobierno para dictar y aplicar las disposiciones necesarias para cumplir con las leyes, conservar y promover los intereses públicos, y resolver las reclamaciones derivadas de lo mandado. Esta definición etimológica, como ocurre con todas las de este tipo, es solo un punto de partida para alcanzar una definición lógica que establezca el género próximo y la diferencia específica del término (Camacho, 2000).

Cabe recalcar que, la Administración Pública es una entidad jurídica que debe operar conforme al principio de legalidad. Sin embargo, esto no impide que, en muchas ocasiones, la Administración esté dotada de una serie de privilegios que normalmente no se conceden a los particulares ya que, al desempeñar funciones propiamente administrativas, goza de una serie de privilegios que son inconcebibles o inexistentes para otros sujetos jurídicos (Camus, 1978).

Por otro lado, la autotutela es una figura perteneciente a la Teoría General del Derecho, por lo que no se limita exclusivamente al Derecho Administrativo. Esta institución adquiere una gran relevancia en relación con la protección o defensa de los derechos (Camus, 1978). Asimismo, El principio de lesividad tiene sus raíces en la antigua Grecia, donde destacados filósofos como Aristóteles y Epicuro señalaban la importancia de considerar el daño o lesión causado a terceros antes de aplicar el sistema punitivo penal. Este concepto es lo que la teoría actual denomina "bien jurídico" (Vega Rivera , 2020).

De esta manera, es pertinente citar el Código Orgánico Administrativo COA, el cual en su capítulo sexto se refiere sobre la Autotutela de la legalidad y corrección de los actos y el análisis de su artículo 132 indica que, cualquier acto administrativo que desde su

raíz empezó siendo nulo puede ser anulado en cualquier momento por la máxima autoridad (*Código Orgánico Administrativo*, 2022). Explicado lo anterior, se puede inferir que, la autotutela de la legalidad es un instrumento de la administración pública el cual, permite revisar de oficio o a petición de parte interesada errores o vicios administrativos, los cuales puedan afectar la legalidad del acto administrativo (Anguieta Fuentes, 2023).

De la misma manera, García y Antonio (2022) definen a la autotutela administrativa como un principio de decisión ejecutoria sin necesidad de medición judicial, por lo cual, se puede decidir mediante un acto administrativo, sobre una situación relativa a sus funciones sin la necesidad de estar ante un ente juzgador o bajo la jurisdicción de un superior; así poder revisar y posteriormente subsanar, ratificar o anular dicha situación ya sea, por insinuación de parte del interesado o de oficio en el caso de existir errores o requisitos que pide la ley para la validez del acto administrativo.

Por otro lado, se puede observar en la sección quinta del COA la revocatoria de los actos favorables en su artículo 115 que, con finalidad de proponer la acción de lesividad ante el tribunal competente, las máximas autoridades de dichas administraciones públicas, deberán declarar lesivos para el interés público los actos administrativos que generen derechos para la persona a la que el acto administrativo provoque efectos individuales de manera directa, que sean legítimos o que contengan vicios convalidables (*Código Orgánico Administrativo COA*, 2022).

Dicho lo anterior, se puede manifestar que, la lesividad es la institución mediante la cual el derecho administrativo permite extinguir actos administrativos regulares o con vicios anulables que puedan dar un beneficio o ventaja al ciudadano; siempre y cuando los mismos sean contrarios al interés general o público. Asimismo, Calapaqui Guasti, (2024) señala a la acción de lesividad como un mecanismo el cual busca revocar derechos concedidos mediante actos administrativos otorgados por la administración pública los cuales se consideren perjudiciales para el interés público dando como resultado la discrepancia y discrecionalidad que tiene la administración pública para emitir actos administrativos.

Para entender mejor la aplicación de estas figuras jurídicas en Ecuador, se describe de mejor manera a la autotutela administrativa como mecanismo para corregir errores

administrativos en varios casos, principalmente en situaciones donde se requiere la revisión de actos administrativos que contienen errores de hecho o de derecho. A continuación, se mencionan algunos ejemplos típicos de su aplicación:

1. **Corrección de errores materiales en actos administrativos:** En ocasiones, la administración pública ha utilizado la autotutela para corregir errores materiales evidentes, como equivocaciones en nombres, fechas o cifras en documentos oficiales. Estos errores son corregidos sin necesidad de recurrir al poder judicial, bajo la potestad de la administración para enmendar los actos que han sido emitidos con fallas evidentes.
2. **Revocación de actos administrativos nulos:** La administración ecuatoriana también ha aplicado la autotutela en casos de actos administrativos que han sido declarados nulos por contener irregularidades graves, como la falta de competencia del funcionario que emitió el acto o la violación de principios constitucionales. En estos casos, la administración puede revocar estos actos para evitar consecuencias perjudiciales tanto para los ciudadanos como para el interés público.
3. **Errores en procedimientos de contratación pública:** La autotutela se ha empleado para subsanar errores en procesos de contratación pública, cuando se han cometido fallas administrativas en la adjudicación de contratos. Por ejemplo, si se detecta un error en la evaluación de ofertas o en la aplicación de los pliegos de condiciones, la administración puede corregir estos errores sin necesidad de iniciar procesos judiciales.
4. **Errores en la emisión de títulos de propiedad o catastros:** En casos donde se han detectado errores en la información sobre títulos de propiedad o catastros emitidos por la administración pública, las autoridades han recurrido a la autotutela para corregir dichas equivocaciones y garantizar que los actos administrativos reflejen con precisión la realidad jurídica de los bienes.

Estos ejemplos muestran cómo la autotutela administrativa en Ecuador es una actuación administrativa importante para la corrección de errores que, si bien no requieren intervención judicial, sí necesitan ser subsanados para garantizar la legalidad y eficacia de los actos administrativos.

Por otro lado, la lesividad es un mecanismo utilizado por la administración pública para corregir actos administrativos que, aunque formalmente válidos, resultan perjudiciales para el interés general. A continuación, se mencionan algunos casos representativos donde se ha aplicado este principio para corregir errores:

1. Declaración de lesividad en concesiones mal otorgadas:

En varios casos, la administración ha otorgado concesiones de recursos naturales o contratos de explotación que, al ser revisados, se descubrió que contenían irregularidades que no se detectaron inicialmente. A través de la declaración de lesividad, el Estado ha podido impugnar dichos actos ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, buscando su nulidad para proteger los intereses nacionales. Por ejemplo, concesiones mineras o petroleras que no cumplían con los estándares legales o afectaban al medio ambiente.

2. Lesividad en procesos de contratación pública:

La administración ha recurrido a la lesividad en casos de contratos públicos que fueron otorgados erróneamente, ya sea por fallos en la aplicación de los criterios de evaluación, omisión de requisitos importantes o vicios de procedimiento. Estos errores, aunque no necesariamente evidentes al momento de la firma del contrato, se detectaron después y fueron declarados lesivos al interés público. De este modo, la administración puede solicitar la nulidad del contrato ante los tribunales.

3. Lesividad en el otorgamiento de títulos de propiedad:

En algunos casos, la administración emite títulos de propiedad de manera errónea, lo que posteriormente fue identificado como un perjuicio para el interés público o para terceros. Al declarar la lesividad de estos actos, la administración busca anular la emisión del título y corregir el error a través del proceso contencioso administrativo.

4. Subsidios y beneficios otorgados de forma indebida:

En Ecuador, la administración también ha aplicado la lesividad en casos donde se otorgaron subsidios, beneficios o incentivos fiscales a individuos o empresas de manera indebida, ya sea por errores en la evaluación de los solicitantes o en la interpretación de la normativa. La declaración de lesividad ha permitido a la administración anular estos actos y recuperar los recursos mal asignados.

5. Lesividad en permisos de construcción o uso de suelo:

Existen casos en los que se otorgaron permisos de construcción o uso de suelo que, al ser revisados, se consideraron contrarios al ordenamiento territorial o al interés general. La administración pública ha declarado lesivos estos actos, permitiendo que se revisen y, en algunos casos, se revoquen para evitar daños urbanísticos o ambientales.

En todos estos casos, la lesividad ha sido un mecanismo clave para que la administración pública corrija sus propios actos, a través de la declaración de lesividad ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, buscando la nulidad de los actos que, aunque inicialmente válidos, resultaron perjudiciales para el interés general.

Estado del arte

La autotutela administrativa es un mecanismo que permite a la administración pública corregir sus propios errores sin recurrir a instancias judiciales. Según el análisis realizado en la Universidad Nacional de Chimborazo, la autotutela se aplica para revisar y corregir actos administrativos que contengan vicios o errores que no afecten la validez general del acto, como fallos en escritura o datos incorrectos. Este proceso se puede llevar a cabo de oficio o a petición de parte interesada (Anguieta Fuentes, 2023).

Sin embargo, uno de los posibles problemas que presenta la activación de la autotutela es la falta de límites claros en la normativa para determinar el tiempo en que la administración puede aplicar la nulidad o corrección de actos administrativos. Esto genera incertidumbre jurídica, ya que un acto que genera derechos a terceros podría ser anulado en cualquier momento, lo que puede llevar a abusos o errores en la interpretación de la norma (Anguieta Fuentes, 2023).

Además, la incongruencia en la normativa, como lo mencionado en el Código Orgánico Administrativo, puede provocar ambigüedades en la identificación de actos viciados, lo que dificulta la seguridad jurídica y la aplicación consistente de la autotutela (Anguieta Fuentes, 2023).

En definitiva, según Anguieta Fuentes, (2023) existió una autotutela administrativa por un supuesto error en la valoración de requisitos pero que a la final no se había encontrado ningún error de derecho o hecho y actuaron apegados bajo a la normativa y reglamentos vigentes.

Sin embargo, la activación de la autotutela administrativa según Vintimilla, (2007) presenta inconsistencias y limitaciones que generan incertidumbre jurídica. Estas inconsistencias incluyen:

1. Falta de claridad normativa: En algunos casos, la legislación no define claramente los límites temporales para que la administración pueda ejercer su potestad de autotutela. Esto crea inseguridad para los administrados, ya que un acto administrativo que genera derechos podría ser revocado en cualquier momento, lo cual afecta la seguridad jurídica.
2. Posibles abusos en su aplicación: La falta de regulación clara sobre cuándo se puede aplicar la autotutela puede llevar a que la administración abuse de este poder, revocando actos administrativos sin justificación suficiente o afectando derechos adquiridos por los ciudadanos.
3. Dificultades en la distinción entre errores subsanables y no subsanables: La normativa en algunos casos no es precisa en diferenciar qué tipo de errores pueden corregirse mediante autotutela y cuáles requieren la intervención de un tribunal. Esto puede generar conflictos entre la administración y los administrados, quienes podrían ver afectados sus derechos sin un debido proceso judicial.

Otro caso, es en los concursos de méritos y oposición, cuando un nombramiento se otorga violando procedimientos y un acto puede nacer nulo y no considerarse regular; sin embargo, ha existido un razonamiento de la Corte Constitucional en la sentencia No. 030-18-SEP-CC en el que, el máximo organismo de control señala que, para declarar nulo un nombramiento se debe activar la acción de lesividad.

Así mismo, otro caso, es del asilo político del señor Julian Assange en el cual se vulneró el debido proceso, la seguridad jurídica del ciudadano; puesto que, para retirarle la nacionalidad, en primer lugar, se debía declarar lesivo el acto que originó este derecho,

mediante la acción de lesividad y por medio de un proceso ante el tribunal contencioso administrativo (Parreño y Coca, 2022).

Así también, según Parreño y Coca, (2022) ha generado una amplia discusión jurídica a nivel internacional, ya que involucra varios sistemas legales, tratados internacionales, y cuestiones sobre derechos humanos, libertad de expresión, y seguridad nacional. A continuación, se analiza algunas de las posibles inconsistencias jurídicas lesivas que podrían haber surgido en el tratamiento de su caso:

1. Uso de la extradición como herramienta de persecución política:

Uno de los principales argumentos de la defensa de Assange ha sido que la solicitud de extradición desde Estados Unidos, donde enfrenta cargos relacionados con la publicación de documentos clasificados a través de WikiLeaks, se debe más a una persecución política que a un proceso penal justo. Según el Tratado de Extradición entre Estados Unidos y Reino Unido, no se debe conceder la extradición si se demuestra que los motivos son políticos. El intento de extraditarlo, pese a las alegaciones de persecución política, podría interpretarse como una violación del principio de non-refoulement, que prohíbe la extradición si la persona corre el riesgo de ser perseguida por razones políticas.

2. Posible violación del derecho al debido proceso:

Assange ha sostenido que su derecho al debido proceso ha sido comprometido en varias ocasiones. Por ejemplo, durante su asilo en la Embajada de Ecuador en Londres, se le limitó su acceso a un asesoramiento jurídico adecuado, y existieron denuncias de vigilancia excesiva, lo que podría haber afectado su capacidad de preparar una defensa efectiva. Estas condiciones pueden considerarse lesivas a sus derechos fundamentales, especialmente en el contexto de su juicio por cargos graves como el espionaje.

3. Violación de los derechos humanos:

Assange y su equipo legal han argumentado que su extradición a Estados Unidos lo expondría a tratos crueles e inhumanos, como el confinamiento prolongado en solitario, lo que sería contrario a la Convención contra la Tortura y otros tratados internacionales de derechos humanos que prohíben la tortura y otros tratos inhumanos. Si el sistema judicial británico permitiera la extradición sin considerar

estas alegaciones, podría interpretarse como una vulneración de sus derechos humanos.

4. Inconsistencia en la concesión y revocación del asilo:

La decisión de Ecuador de otorgarle asilo político en 2012, y posteriormente revocarlo en 2019, generó muchas preguntas sobre la legalidad y consistencia de este proceso. La Convención de Caracas de 1954 establece criterios para conceder y revocar asilo. Si la revocación de su asilo fue motivada por presiones políticas externas, sin respetar los derechos internacionales de protección a los refugiados y asilados, esto podría ser una inconsistencia jurídica lesiva a los derechos de Assange.

5. Libertad de prensa y derecho a la información:

Las acusaciones contra Assange por publicar información clasificada en WikiLeaks tocan la delicada frontera entre la seguridad nacional y la libertad de prensa. Los defensores de Assange han argumentado que perseguirlo por publicar documentos de interés público podría sentar un precedente lesivo para la libertad de prensa y el derecho a la información, que están protegidos por tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

6. Detención prolongada y condiciones de encarcelamiento:

La detención prolongada de Assange, primero en la embajada ecuatoriana y luego en la prisión de Belmarsh en Londres, ha sido criticada como una forma de detención arbitraria, un aspecto que fue señalado por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas. Si bien fue arrestado por violar las condiciones de su fianza en 2012, su detención prolongada podría interpretarse como una medida excesiva y desproporcionada, especialmente considerando que su principal cargo en Reino Unido fue una infracción menor.

7. Falta de garantías sobre un juicio justo en Estados Unidos:

Assange ha sostenido que no recibiría un juicio justo en Estados Unidos, dado el carácter político de las acusaciones en su contra y las posibles consecuencias de ser procesado bajo la Ley de Espionaje, que limita sus derechos de defensa. La ausencia de garantías claras sobre un juicio justo, y la posibilidad de recibir una sentencia

extremadamente severa, son factores que podrían ser considerados lesivos a sus derechos fundamentales.

En conclusión, el caso de Julian Assange ha puesto en evidencia múltiples **inconsistencias jurídicas lesivas**, relacionadas con la extradición, el derecho al debido proceso, los derechos humanos, y la libertad de prensa. La falta de protección adecuada a sus derechos a lo largo del proceso legal, sumada a la naturaleza política del caso, plantea serias preocupaciones sobre la coherencia y legalidad de las decisiones adoptadas en su contra (Parreño y Coca, 2022).

Resultados

1. Caso Julian Assange

La Resolución No. 0000042, emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y publicada en el Registro Oficial N° 486 el 13 de mayo de 2019, declaró como lesivo el acto administrativo contenido en la Resolución No. 0001-MREMH-VMH-2017, que otorgaba la Carta de Naturalización a Julian Paul Assange. Este caso representa un ejemplo emblemático de cómo la administración pública ecuatoriana ha aplicado el principio de autotutela administrativa para corregir actos considerados contrarios al interés público.

• Contexto del Caso y Procedimiento Administrativo

El proceso administrativo inicial que otorgó la nacionalidad a Julian Assange, aunque válido en términos formales, fue posteriormente considerado lesivo debido a irregularidades en su tramitación. Según el artículo 115 del Código Orgánico Administrativo (COA), la declaratoria de lesividad exige:

- . La declaración formal de lesividad por la máxima autoridad administrativa.
- . La ratificación de dicha declaratoria por parte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Sin embargo, en este caso, la ratificación judicial no se completó, lo que comprometió la legalidad del proceso y dejó el acto administrativo en un estado de vulnerabilidad jurídica.

- **Limitaciones en el Derecho de Defensa**

La omisión del control judicial privó a Assange de su derecho a defenderse ante un tribunal independiente, violando los estándares internacionales de debido proceso. Esto evidenció una debilidad en la implementación de la autotutela administrativa, donde la falta de revisión por un ente imparcial puede derivar en decisiones unilaterales que afectan derechos fundamentales, como la nacionalidad ecuatoriana.

- **Repercusiones Internacionales y Políticas**

El impacto de este caso trascendió el ámbito administrativo, afectando la imagen de Ecuador ante la comunidad internacional. La percepción de que el país actuó de manera unilateral en la revocación de derechos fundamentales generó cuestionamientos sobre la transparencia y el compromiso con los derechos humanos. Además, puso en evidencia la importancia de reforzar los procedimientos administrativos para garantizar que cumplan con los principios de legalidad y debido proceso.

- **Análisis de la Seguridad Jurídica**

La Resolución No. 0000042 y el caso Assange plantean interrogantes sobre los límites de la autotutela administrativa. Aunque el mecanismo de declaratoria de lesividad está diseñado para proteger el interés público, su aplicación incompleta genera incertidumbre jurídica. La falta de ratificación judicial y la percepción de arbitrariedad en las decisiones administrativas subrayan la necesidad de fortalecer los controles legales y procesales en este tipo de actuaciones.

- **Reflexiones sobre la Autotutela Administrativa y la Lesividad**

Este caso es un ejemplo práctico de cómo la autotutela administrativa y la lesividad pueden ser herramientas efectivas para corregir actos administrativos, pero solo cuando se aplican en estricto cumplimiento del marco normativo. La ausencia de controles judiciales adecuados no solo afecta los derechos de las partes involucradas, sino que también compromete la confianza en la administración pública.

2. Sentencia No. 030-18-SEP-CC: Procedimientos de nulidad en nombramientos definitivos

La sentencia No. 030-18-SEP-CC de la Corte Constitucional constituye un precedente clave para delimitar el uso de la lesividad en el derecho administrativo ecuatoriano, especialmente en casos de actos favorables que generan derechos individuales, como los nombramientos definitivos.

- **Diferenciación entre nulidad y lesividad:**

La sentencia establece que los nombramientos definitivos, aunque adolezcan de vicios, deben ser anulados mediante el procedimiento de lesividad. Esto refuerza la diferencia clave entre los actos administrativos nulos de pleno derecho y aquellos legítimos pero lesivos. Por ejemplo, un nombramiento otorgado sin cumplir con los requisitos legales no puede ser considerado nulo automáticamente, ya que genera derechos para el beneficiario.

- **Aplicaciones prácticas en la administración pública:**

En los casos analizados, la administración pública ha recurrido a la autotutela administrativa para revocar nombramientos bajo el argumento de nulidad de pleno derecho. Sin embargo, esta práctica contradice el mandato de la Corte Constitucional, que exige que se active la lesividad para garantizar el principio de legalidad y la protección de los derechos adquiridos.

- **Confusión en la interpretación normativa:**

Uno de los problemas recurrentes es la falta de criterios uniformes para determinar cuándo un acto administrativo debe ser tratado como nulo de pleno derecho o como lesivo. Esta ambigüedad genera incertidumbre tanto para los administrados como para la administración, y resalta la necesidad de reforzar la capacitación jurídica en el sector público.

- **Efectos en los derechos de los administrados:**

La ausencia de un procedimiento de lesividad afecta directamente a los derechos de los servidores públicos involucrados, quienes ven revocados sus nombramientos sin una oportunidad adecuada de defensa judicial. Este fenómeno refuerza la importancia de garantizar un equilibrio entre la protección del interés público y el respeto por los derechos individuales.

3. Revisión administrativa en concursos de méritos y oposición

La revisión administrativa ha sido clave para corregir irregularidades en los concursos de méritos y oposición, particularmente en el contexto de los nombramientos otorgados bajo la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario (2020). Según los precedentes contenidos en los *Cuadernos de Jurisprudencia Contencioso Administrativa, Corte Nacional de Justicia, 2012 - 2014*, la administración tiene la facultad de anular actos nulos de pleno derecho cuando estos nacen viciados, como en los casos de nombramientos sin cumplimiento de requisitos legales básicos.

Otorgamiento irregular de nombramientos

Un ejemplo significativo es el caso del Municipio de Babahoyo, mencionado en los *Cuadernos de Jurisprudencia Contencioso Administrativa*. En este caso, se declaró nulo un nombramiento definitivo por no haberse realizado mediante concurso de méritos y oposición, en contravención a lo dispuesto por el Código Orgánico Administrativo (COA). Este caso resalta que los nombramientos emitidos sin el debido procedimiento violan los principios de mérito y legalidad.

Revisión administrativa y autotutela

Conforme al artículo 132 del COA, la administración puede anular directamente actos administrativos nulos. En este sentido, la autotutela administrativa permite corregir irregularidades como las observadas en nombramientos que no cumplen con los requisitos establecidos, declarando su nulidad sin necesidad de un procedimiento judicial. Los *Cuadernos de Jurisprudencia Contencioso Administrativa* refuerzan que estos procedimientos deben seguirse con estricto apego al marco normativo para garantizar la seguridad jurídica.

Limitaciones de la autotutela administrativa

Sin embargo, la jurisprudencia recogida en los *Cuadernos de Jurisprudencia Contencioso Administrativa* indica que la autotutela tiene límites, especialmente en casos donde el acto administrativo genera derechos adquiridos. Por ejemplo, la anulación de un nombramiento otorgado erróneamente a un postulante que no cumple los requisitos debe tratarse como un caso de lesividad, requiriendo ratificación

judicial para proteger los derechos de las partes implicadas y garantizar el principio de seguridad jurídica.

Lecciones aprendidas

La revisión administrativa debe aplicarse con procedimientos claros y accesibles, tal como lo demuestran los precedentes jurisprudenciales recopilados en los *Cuadernos de Jurisprudencia Contencioso Administrativa*. Además, es crucial fortalecer la formación del personal encargado de estos procesos para garantizar que las decisiones respeten los principios de legalidad, proporcionalidad y transparencia. La experiencia señala que la documentación y fundamentación de las decisiones administrativas son esenciales para evitar percepciones de arbitrariedad y reforzar la confianza en las instituciones públicas.

Discusión

Los resultados obtenidos en el presente estudio resaltan las diferencias fundamentales en la aplicación de la autotutela administrativa y la lesividad en el marco del derecho administrativo ecuatoriano, identificando tanto aciertos como inconsistencias en su implementación práctica. Este análisis se enriquece al contrastar nuestros hallazgos con casos similares, permitiendo un entendimiento más amplio de las problemáticas y oportunidades asociadas a estos mecanismos jurídicos.

1. Caso Julian Assange y la declaratoria de lesividad

El caso Assange evidencia cómo la falta de cumplimiento de los pasos legales necesarios puede vulnerar la seguridad jurídica. La Resolución No. 0000042, emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, declaró lesivo el acto administrativo que otorgaba la nacionalidad ecuatoriana a Assange. A pesar de ser un mecanismo previsto en el artículo 115 del Código Orgánico Administrativo (COA), la omisión de la ratificación judicial comprometió la legalidad del proceso. La falta de revisión judicial privó al afectado de su derecho a una defensa adecuada ante un tribunal independiente, lo que contradice principios fundamentales del debido proceso reconocidos por el derecho internacional. Además, el impacto negativo sobre

la imagen de la administración ecuatoriana resaltó la importancia de reforzar los procedimientos administrativos para garantizar su transparencia y legalidad.

En otros países, la declaratoria de lesividad ha enfrentado situaciones similares que permiten contrastar los desafíos y lecciones aprendidas. Por ejemplo, en el caso español de 2007, la administración declaró lesivo un contrato de concesión de servicios públicos debido a irregularidades en su adjudicación. El Tribunal Supremo de España ratificó la lesividad, destacando la importancia de que estos actos sean revisados por instancias judiciales para garantizar su validez. Por otro lado, en el caso peruano de 2015, la declaratoria de lesividad sobre un acto administrativo relacionado con la transferencia de propiedad estatal fue revocada por el Poder Judicial, que consideró que la administración no demostró adecuadamente el interés público afectado. Este caso subrayó la necesidad de justificar claramente la lesividad y garantizar el derecho de defensa.

Tanto en el caso Assange como en los casos comparados, se observa un patrón recurrente: la aplicación de la declaratoria de lesividad sin un adecuado respaldo judicial genera incertidumbre jurídica. Este fenómeno afecta no solo a los individuos directamente implicados, sino también a la percepción general sobre la administración pública y el estado de derecho. En Ecuador, la declaratoria de lesividad busca salvaguardar el interés público, pero su aplicación debe estar estrictamente alineada con el marco normativo. La falta de ratificación judicial en el caso Assange evidencia una debilidad en el sistema administrativo que debe ser corregida para evitar decisiones arbitrarias.

Con base en el análisis del caso Assange y los ejemplos comparados, se proponen las siguientes recomendaciones. Primero, es fundamental el fortalecimiento del control judicial, garantizando que todas las declaratorias de lesividad sean revisadas y ratificadas por un tribunal independiente, conforme al artículo 115 del COA. Además, resulta indispensable la capacitación de funcionarios mediante programas especializados en derecho administrativo para asegurar que los responsables entiendan la importancia de cumplir con el debido proceso. También es crucial exigir una justificación transparente en las resoluciones de lesividad, incluyendo argumentos claros y documentados que demuestren cómo el acto afecta el interés público.

Finalmente, se debería considerar la implementación de mecanismos de monitoreo internacional para garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales en derechos humanos.

2. Autotutela administrativa en los nombramientos

La revisión administrativa, como herramienta de autotutela administrativa, ha demostrado ser fundamental para corregir irregularidades en los concursos de méritos y oposición. Sin embargo, su análisis desde los Cuadernos de Jurisprudencia Contencioso Administrativa, Corte Nacional de Justicia, 2012 - 2014, evidencia tensiones significativas entre su aplicación práctica y los principios de legalidad y seguridad jurídica. Esta figura, aunque eficiente para rectificar actos nulos de pleno derecho, enfrenta desafíos cuando los actos administrativos generan derechos adquiridos o involucran intereses legítimos de terceros, lo que exige un equilibrio entre la corrección administrativa y el respeto al debido proceso.

Por un lado, la revisión administrativa permite una corrección ágil y directa de actos administrativos que nacen viciados, como nombramientos emitidos sin cumplir los requisitos legales establecidos en el Código Orgánico Administrativo (COA). Este mecanismo, ejemplificado en los casos documentados, resalta su efectividad para proteger el interés público y garantizar que los procesos administrativos respeten el mérito y la transparencia. No obstante, esta eficiencia puede entrar en conflicto con derechos fundamentales de los administrados, especialmente cuando los actos anulados afectan su estabilidad laboral. La jurisprudencia enfatiza que, en casos donde los actos generan derechos adquiridos, es imprescindible recurrir a la declaratoria de lesividad y asegurar su ratificación judicial para garantizar el debido proceso y la seguridad jurídica.

Los casos analizados muestran también cómo la autotutela administrativa, aunque poderosa, tiene límites claros. Aunque el artículo 132 del COA permite la anulación directa de actos nulos, su aplicación debe estar respaldada por una fundamentación sólida y transparente para evitar percepciones de arbitrariedad. En este sentido, los Cuadernos de Jurisprudencia Contencioso Administrativa destacan la importancia de respetar los principios de proporcionalidad y motivación en las decisiones administrativas. Este contraste evidencia que, aunque la revisión administrativa es un

mecanismo eficaz, debe aplicarse con cautela y en el marco de controles normativos que eviten vulneraciones a los derechos de los ciudadanos.

Un desafío recurrente identificado en los casos de nombramientos irregulares bajo la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario es la falta de capacitación adecuada de los funcionarios encargados de los procesos de revisión administrativa. Las deficiencias en la documentación y notificación de decisiones han generado incertidumbre y cuestionamientos por parte de los afectados. Esto contrasta con los principios establecidos en los precedentes jurisprudenciales, que destacan la necesidad de garantizar procedimientos claros, accesibles y con garantías para los administrados. Como señalan autores como García de Enterría y Fernández (2008), la confianza en la administración pública depende no solo de la legalidad de sus actos, sino también de la percepción de justicia y transparencia en sus procedimientos.

Los resultados obtenidos y los precedentes analizados subrayan la necesidad de fortalecer los controles en la revisión administrativa. Entre las medidas propuestas destaca la implementación de programas de capacitación continua para los funcionarios responsables, la documentación exhaustiva de las decisiones administrativas y la introducción de mecanismos de supervisión externa que aseguren la transparencia y el cumplimiento normativo. Además, en aquellos casos donde los actos administrativos generan derechos adquiridos, es fundamental reforzar el uso de la declaratoria de lesividad, garantizando su ratificación judicial para preservar el principio de legalidad y evitar conflictos jurídicos. Este enfoque no solo fortalecerá la seguridad jurídica, sino que también contribuirá a una administración pública más legítima y eficiente.

3. Comparación con el caso de contratos administrativos en Colombia

El estudio también permitió contrastar los resultados con experiencias internacionales, como el manejo de contratos administrativos en Colombia bajo la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). En este contexto, la autotutela administrativa se utiliza para corregir actos nulos que no generan derechos, mientras que la lesividad se reserva exclusivamente para actos legítimos que afectan el interés público.

En casos documentados en Bogotá, la administración pública anuló contratos de concesión otorgados irregularmente, utilizando la autotutela para corregir errores de procedimiento. A diferencia de Ecuador, los procedimientos en Colombia incluyeron etapas claras de notificación y defensa para las partes afectadas, lo que minimizó las controversias legales posteriores. Este contraste pone de relieve la necesidad de fortalecer los procedimientos administrativos en Ecuador, asegurando tanto la legalidad como el respeto por los derechos de los administrados.

4. Reflexión sobre los resultados y propuestas

Nuestros hallazgos destacan que, aunque la autotutela administrativa y la lesividad son herramientas esenciales para garantizar la legalidad en la administración pública, su implementación práctica en Ecuador enfrenta desafíos significativos. Estos incluyen la falta de uniformidad en la interpretación normativa, la omisión de controles judiciales en casos de lesividad y la insuficiencia de garantías procesales para los administrados.

Los casos comparados resaltan que los sistemas administrativos que integran mecanismos robustos de control y defensa, como en el caso colombiano, logran mayor coherencia y aceptación en sus decisiones. Por lo tanto, es crucial que el sistema ecuatoriano adopte mejores prácticas que incluyan:

Fortalecimiento de los procedimientos de lesividad: Garantizar que todos los actos favorables sean revisados y ratificados por un tribunal independiente, asegurando el respeto al debido proceso.

Capacitación de los funcionarios públicos: Mejorar la formación en interpretación normativa para evitar confusiones entre actos nulos y legítimos, y garantizar la correcta aplicación de la autotutela y la lesividad.

Establecimiento de protocolos claros: Diseñar procedimientos administrativos uniformes que respeten tanto los principios de legalidad como los derechos de los administrados, evitando decisiones unilaterales o arbitrarias.

Conclusiones

El caso Julian Assange y la Resolución No. 0000042 han evidenciado cómo la implementación incompleta de la declaratoria de lesividad puede generar importantes repercusiones jurídicas e institucionales. La omisión del control judicial no solo vulneró el derecho al debido proceso, sino que también destacó una debilidad estructural en los mecanismos de autotutela administrativa en Ecuador. Esto refuerza la necesidad de garantizar que los procedimientos administrativos, especialmente los relacionados con derechos fundamentales como la nacionalidad, se desarrollen bajo un estricto apego al marco normativo y con la supervisión de instancias judiciales independientes. De no ser así, la administración pública corre el riesgo de erosionar la confianza ciudadana y enfrentar cuestionamientos internacionales.

A pesar de estas limitaciones, la declaratoria de lesividad y la autotutela administrativa siguen siendo herramientas valiosas para salvaguardar el interés público. Sin embargo, su eficacia depende de una adecuada justificación, procedimientos transparentes y un enfoque centrado en el respeto a los derechos fundamentales. La experiencia de Ecuador invita a reflexionar sobre la importancia de un equilibrio entre la eficiencia administrativa y el cumplimiento de estándares internacionales en derechos humanos. Reforzar el control judicial, capacitar a los funcionarios y establecer mecanismos de supervisión externa son pasos imprescindibles para mejorar la seguridad jurídica y fortalecer la legitimidad de las decisiones administrativas.

La comparación con sistemas internacionales, como el colombiano, evidenció que la integración de protocolos claros, mecanismos de supervisión judicial y garantías de defensa para los administrados incrementa la legitimidad de las decisiones administrativas. En este contexto, es urgente que el sistema ecuatoriano adopte prácticas que incluyan auditorías internas regulares, capacitación continua para los funcionarios públicos y manuales de procedimientos uniformes para la aplicación de la autotutela administrativa y la lesividad. Estas medidas no solo fortalecerían la confianza en la administración pública, sino que también garantizarían una mayor transparencia y coherencia en la ejecución de las decisiones administrativas. Asimismo, se recomienda promover la sensibilización de los ciudadanos sobre sus

derechos y los recursos legales disponibles, fortaleciendo así la relación entre el Estado y la ciudadanía.

Referencias bibliográficas

- Anguieta Fuentes, R. A. (2023). *La autotutela de la legalidad y corrección de los actos administrativos emanados en la Universidad Nacional de Chimborazo* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Chimborazo]. Recuperado de <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/12034>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2015). *Ley de Servicio Público (LOSEP)*. Registro Oficial N° 294.
- Calapaqui Guasti, N. G. (2024). *Acción de lesividad como procedimiento y sus efectos de un acto administrativo que genera derechos* [Tesis de licenciatura, Universidad Técnica de Ambato]. Recuperado de <https://repositorio.uta.edu.ec:8443/jspui/handle/123456789/40958>
- Camacho, M. G. (2000). *Teoría de la Administración Pública*. Editorial Porrúa. Recuperado de <https://repositorio.21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/12816/TEORIA%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA.pdf>
- Camus, O. (2021). *Estudios avanzados en derecho administrativo*. Valparaíso: Ediciones Jurídicas.
- Camus, O. O. (1978). *El principio de la autotutela administrativa como privilegio de la administración pública*. Revista de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Recuperado de <https://www.pucv.cl/revista-de-derecho>
- Código Civil del Ecuador. (2020). *Código actualizado al 2020*. Registro Oficial N° 46.
- Código Orgánico Administrativo (COA). (2022). *Código Orgánico Administrativo*. Asamblea Nacional del Ecuador. Recuperado de <http://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3362>

- Corte Constitucional del Ecuador. (2018). *Sentencia No. 030-18-SEP-CC*. Quito, Ecuador.
- Cuadernos de Jurisprudencia Contencioso Administrativa. (2012–2014). *Jurisprudencia administrativa en el Ecuador*. Corte Nacional de Justicia.
- García de Enterría, E., & Fernández, T. R. (1999). *Curso de Derecho Administrativo*. Thomson Civitas.
- García, L., & Antonio, J. (2022). *Autotutela ejecutiva en Colombia: Una lectura desde el estado social de derecho y el principio de legalidad*. Recuperado de <https://repositorio.ucaldas.edu.co/handle/ucaldas/18120>
- Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. (2020). *Registro Oficial N° 229*. Quito, Ecuador.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2019). Resolución No. 0000042. *Registro Oficial N° 486*. Quito, Ecuador.
- Naciones Unidas. (1984). *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Recuperado de <https://www.un.org/es>
- Sanmartín Cabrera, P. J., & Ochoa Rodríguez, G. (2021). *La autotutela administrativa y la acción de lesividad en el Sistema Jurídico Ecuatoriano*. Universidad del Azuay. Recuperado de <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/10707/1/16254.pdf>
- Tribunal Supremo de España. (2007). *Jurisprudencia en contratos públicos*. Madrid: Centro de Documentación Judicial.
- Vega, R. (2015). *Análisis del principio de lesividad en el derecho ecuatoriano*. Quito: Editorial Jurídica.
- Vega Rivera, F. (2020). *La falta de aplicación del principio de lesividad en el delito de peculado en Ecuador*. Universidad Andina Simón Bolívar. Recuperado de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7569/1/T3282-MDPE-Vega-La%20falta.pdf>
- Vintimilla, E. K. (2007). *La acción de lesividad*. Universidad Andina Simón Bolívar. Recuperado de <https://uasb.edu.ec/publicaciones>